



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor **LOPEZ HUGO ORLANDO**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas a recibo en parte de pago de la Cooperativa Boedo Ltda.. terrenos y que los mismos no tienen una utilidad específica.

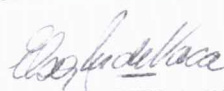
Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA : **50**

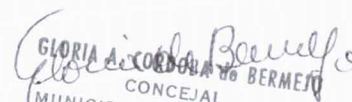
ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo, la venta del lote "A" de la manzana 79 (EX -COOPERATIVA BOEDO) de la 3ra. Sección de Malvinas Argentinas al Señor **LOPEZ HUGO ORLANDO**, en la suma de pesos siete mil (\$ 7000), siendo abonado esto con una entrega de pesos mil \$ 1000 y el saldo en 40 cuotas iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta \$150 cada una. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo.-

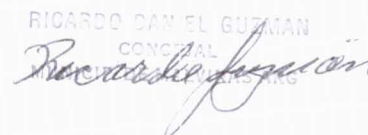
ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

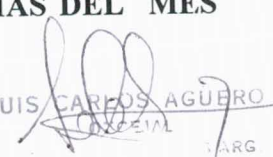
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2006.


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG


CLARA ANTONIA MARTINEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. CORDOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
JANUARY 1954

TO THE HONORABLE CHAIRMAN
OF THE BOARD OF TRUSTEES
OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RE: REPORT ON THE PROGRESS OF THE
RESEARCH OF THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
DURING THE YEAR 1953

The Department of Chemistry
has been very fortunate in
having a very able and
efficient Chairman, Dr. J. H.
E. Schuler, who has been
in charge of the Department
since the death of Dr. J. H.
E. Schuler. The Department
has been very fortunate in
having a very able and
efficient Chairman, Dr. J. H.
E. Schuler, who has been
in charge of the Department
since the death of Dr. J. H.
E. Schuler.

The Department of Chemistry
has been very fortunate in
having a very able and
efficient Chairman, Dr. J. H.
E. Schuler, who has been
in charge of the Department
since the death of Dr. J. H.
E. Schuler. The Department
has been very fortunate in
having a very able and
efficient Chairman, Dr. J. H.
E. Schuler, who has been
in charge of the Department
since the death of Dr. J. H.
E. Schuler.

3

Molinas Argentinas, 11 de Septiembre de 2000

Honorable Consejo Deliberante:

S / D

Me dirijo a uds. con proposito de adquirir un terreno, propiedad de este municipio; quien suscribe Hugo Orlando Lopez DNI 27.912.193, vivo con mis dos hijos y trabajo en la municipalidad "Los 3 Hnos." ubicada la misma en Av. Cba. 1246 3ª Sección. La suma que puedo entregar como anticipo es de \$1000 y pago el resto en cuota.

Sin mas que decir me despido de uds.
muy atentamente.


Hugo O. Lopez
27.912.193

Y ahora presentamos el producto final

Horario de entrega de productos

7 a

En primer lugar, se debe tener en cuenta que el producto final debe ser entregado en el tiempo establecido. Para ello, se debe tener en cuenta el tiempo de entrega de cada uno de los componentes del producto. En segundo lugar, se debe tener en cuenta el tiempo de entrega de los materiales necesarios para la fabricación del producto. En tercer lugar, se debe tener en cuenta el tiempo de entrega de los servicios necesarios para la fabricación del producto. En cuarto lugar, se debe tener en cuenta el tiempo de entrega de los recursos humanos necesarios para la fabricación del producto. En quinto lugar, se debe tener en cuenta el tiempo de entrega de los recursos financieros necesarios para la fabricación del producto.

En resumen, el tiempo de entrega de los productos debe ser el menor posible.

El tiempo de entrega de los productos

El tiempo de entrega de los productos

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DIA:

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

HC: 18368

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

LOPEZ

Apellidos (si es mujer el de soltera)

Hugo Orlando

Nombres

Clase 1981 N° 27.912.193

Sexo VARON ~~MUJER~~ D. M. Salta

(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito
huella derecho

Hugo Orlando Lopez

Firma del interesado

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Nacido/a el 23 de Marzo
de 1981 en Coronel Cornejo

Part. o Depto. San Martín

Provincia Salta

Nación Argentina

Cédula de Identidad N°

DOMICILIO

en Franciscana

Piso Dpto.

Monoblock

Barrio Embarcación

Ciudad o Pueblo San Martín

Part. o Depto. Salta

Provincia

Of. Ident. 1117 Identif. el día 2/12/93

Sello NOEMI SUSANA GOLLUSCH
Firma Autorizada
Resolución RNP N° 179/97
Firma R. N. P.

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA

Sello

Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

HC. 17075

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

LOPEZ
Apellidos (si es mujer el de soltera)
Monica Marcela
Nombres

Clase 1977 N° 25.821.984

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER D. M. —

(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito
pulgar derecho

Monica Lopez
Firma del interesado

Nacido/a el 10 de Abril

de 1977 en Chel Comejo

Part. o Depto. San Martin

Provincia Salta

Nación Argentina

Cédula de Identidad N°

Expedida por

Calle Avda Salta

N° Piso Dpto.

Monoblock

Embarcación

San Martin

Salta

Of. Ident. 2410 Identif. el día 28/11/75

Sello

Firma

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de 19

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO
CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA: / /

Sello Firma Jefe Of. Secc.

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671.

Ne 7420

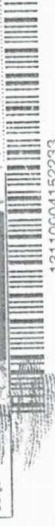
MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

LOPEZ

NOMBRES

Isana
del Milagro
CLASE SEXO
1984 Mujer
D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO
31.052.030
NACIONALIDAD
Argentina



13110004152233

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

Naturalizado/a el de
de 19
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado
Secretaría N°

Sello

Firma

Nació/a el 10/9/84 en Embarcación
Piso o Dpto.: San Martín Provincia: Salta
Nación: Argentina
DOMICILIO:
Calle: Entre Ríos
Piso: Dpto.:
Ciudad o Barrio: Embarcación Barrio:
Piso o Dpto.: San Martín Provincia: Salta
Oficina Ident.: 1112
Identif. el día: 12/10/00 Fecha de expiración: 12/10/10
N° de CUIT o CUIL (si corresponde):
Isana Lopez
Firma del interesado

